



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A .
DEMANDADO	LAURA ISABEL ORTÍZ POSADA
RADICADO	05001-40-03-005-2007-00521-00
ASUNTO	Acepta revocatoria de poder y reconoce personería

Encontrándose el proceso archivado, con sentencia mediante auto fechado del 28 de julio de 2008, por parte de este Juzgado, en virtud del escrito que antecede y el cual se ajusta a lo preceptuado en el artículo 76 del C. G. del P., se reconoce personería al Dr. Oscar Soto Soto identificado con cédula de ciudadanía n° 98.548.257 y T.P 907.17 del C.S.J del C. S. de la J., para representar a la parte demandante, Banco Agrario de Colombia S.A., con lo cual se entiende revocado el poder otorgado al abogado Darío de Jesús Villa Álvarez.

Lo anterior, se pone en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No.
_____Medellín _____fijado a las 8 a.m.

SANDRA MILENA CARTAGENA A.
Secretaría